



# La Santa Sede

---

CARTA APOSTÓLICA  
EN FORMA DE "MOTU PROPRIO"

***DECESSORES NOSTRI***

DEL SUMO PONTÍFICE  
JUAN PABLO II

***con la que se reorganiza  
la Pontificia Comisión para América Latina***

Nuestros Predecesores, así como Nos mismo, movidos por la cotidiana solicitud hacia todas las Iglesias, hemos puesto una gran parte de nuestros cuidados y nuestra firme esperanza en la suerte de la Iglesia católica en los países de América Latina. Un testimonio de este interés y afán es esa especial Pontificia Comisión constituida por el Sumo Pontífice Pío XII el 21 de abril de 1958, con la finalidad de estudiar de manera unitaria los problemas principales de la vida católica, de la defensa de la fe y del incremento de la religión en América Latina, favoreciendo al mismo tiempo una mayor cooperación entre los diversos organismos de la Curia Romana interesados en la solución de dichos problemas; y también con la finalidad de ayudar eficazmente con los medios pastoralmente más oportunos al Consejo Episcopal Latino Americano (CELAM).

Se añadió luego el Consejo General de la Pontificia Comisión para América Latina, instituido por el Sumo Pontífice Pablo VI el 30 de noviembre de 1963, con la finalidad expresa de estudiar los temas y los problemas de mayor importancia referentes al continente latinoamericano y formular sobre ellos las oportunas sugerencias.

Los frutos y saludables efectos producidos por ambos organismos estrechamente ligados entre sí, y el importante trabajo que han realizado de manera laudable, los años pasados, aconsejan vivamente ahora que se les potencie aún más y que se les dé una estructura sólida y articulada, en consonancia también con la nueva organización de la Curia Romana.

Por ello Nos, motu proprio, con conocimiento de causa y tras madura deliberación, declaramos que quedan unidos los llamados hasta ahora "Pontificia Comisión para América Latina" y "Consejo General de la Pontificia Comisión para América Latina". El organismo así constituido seguirá conservando el nombre de "Pontificia Comisión para América Latina". Esta Comisión está estrechamente vinculada a la Congregación para los Obispos y se rige según las normas que siguen.

I. La Pontificia Comisión para América Latina tiene la tarea primordial de estudiar de manera unitaria los problemas doctrinales y pastorales que conciernen a la vida y al desarrollo de la Iglesia en América Latina, y además asistir y ayudar a los organismos de la Curia Romana más interesados por razón de su propia autoridad y competencia en la solución de dichos problemas específicos. A través de su Presidente, la Comisión informa regularmente al Sumo Pontífice sobre cada uno de los asuntos, y le sugiere y propone las iniciativas o medidas de gobierno que considere convenientes u oportunas.

II. La Comisión realiza también una obra de específica conexión entre la Sede Apostólica y los diversos Organismos supranacionales o nacionales para América Latina. Concretamente, ella está en contacto frecuente:

a) con el Consejo Episcopal Latino-Americano (CELAM) y su Secretariado General, teniendo relación continua con los mismos y siguiendo diligentemente cuanto se refiere a sus tareas y a sus iniciativas, en particular, de acuerdo con los competentes organismos de la Curia Romana, se ocupa de examinar las resoluciones y propuestas formuladas por el CELAM en sus propias reuniones;

b) con los Organismos episcopales nacionales y con otras Instituciones de ayuda a América Latina:

c) con la Confederación Latino-Americana de Religiosos (CLAR), consultando a la Congregación, que se llamará para los *Institutos de vida consagrada* y *Sociedades de vida apostólica*, especialmente por lo que se refiere a la inserción y participación de los religiosos en la pastoral de la Iglesia en América Latina y, por tanto, a las relaciones de dicha Confederación con los obispos diocesanos, con las Conferencias Episcopales y con el mismo CELAM;

d) con las Instituciones Católicas Internacionales y otras asociaciones y movimientos que operan en América Latina, escuchando oportunamente el parecer del Consejo para los Laicos.

III. Presidente de esta Pontificia Comisión es el Prefecto de la Congregación para los Obispos, que será ayudado por un Obispo Vicepresidente. Les asisten, como Consejeros, algunos obispos, elegidos por el Romano Pontífice, tanto de la Curia Romana como de los Episcopados de América Latina.

IV. Son miembros de la Comisión, nombrados por el Sumo Pontífice: los Secretarios de los Dicasterios de la Curia Romana especialmente interesados; dos obispos que representan al Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM); tres prelados diocesanos de América Latina.

V. La Comisión tiene oficiales propios.

VI. La Comisión para América Latina se reunirá en pleno cada tres meses para el examen de todas las cuestiones ordinarias y extraordinarias referentes a la tarea y competencia propias de la Comisión (cf. art. I y II).

VII. Para el estudio de cuestiones generales de mayor importancia, la Pontificia Comisión para América Latina convoca, al menos una vez al año, una sesión general a la cual serán invitados, además de los miembros de la Comisión:

— el Presidente del Consejo Episcopal Latino Americano;

— los Presidentes y los Secretarios de los Organismos episcopales nacionales para la ayuda a la Iglesia en América Latina y de otras instituciones, a juicio de la Santa Sede;

— los Presidentes de la Unión de Superiores Generales, de la Unión Internacional de las Superiores Generales y de la Confederación Latino-Americana de Religiosos.

VIII. En un reglamento, que se someterá a Nuestra aprobación, se especificarán concretamente y se desarrollarán ampliamente las normas según las cuales se regirá y funcionará esta Pontificia Comisión.

Todo lo que establecemos en esta Carta, "Motu Proprio", ordenamos que quede confirmado y ratificado, sin que obste nada en contrario.

*Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 18 del mes de junio del año 1988, X de nuestro pontificado.*

**IOANNES PAULUS PP. II**